

Radicado UBPD 1000-3-202100017

MEMORANDO

Bogotá D.C. 5 de enero de 2021

PARA: Dra. Luz Marina Monzón Cifuentes, Directora General.
Miembros Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

DE: Ivonne del Pilar Jiménez García
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Gestión IV Trimestre 2020, Oficina de Control Interno.

Cordial saludo,

El Artículo 9° de la Ley 87 de 1993¹, define la Oficina de Control Interno –OCI como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia, economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”

El Decreto 1537 de 2001², indica en el artículo 3° que “en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos”.

Las funciones de la Oficina de Control Interno de la UBPD, se encuentran establecidas en el artículo 8°, del Decreto 1393 del 2 de agosto de 2018³ y se enmarcan en los cinco tópicos, anteriormente señalados.

A la fecha, la Oficina de Control Interno cuenta con siete (7) servidorxs de planta, para el cumplimiento de sus funciones:

¹ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

² “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.

³ “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y se determinan las funciones de sus dependencias”.

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO	PROFESION	POSESION
Ivonne del Pilar Jimenez Garcia	Jefe de Oficina de Unidad Especial	Abogada	13/11/2018
Luz Yamile Aya Corba	Experto Técnico	Administradora Publica	10/12/2018
Gina Paola Dueñas Barbosa	Experto Técnico	Contadora Publica	11/12/2018
Natalia Sofía Beltran Ballen	Experto Técnico	Abogada	2/05/2019
Carlos Andres Rico Reina	Experto Técnico	Ingeniero de Sistemas	4/12/2019
Lina Yamile Ruiz Rivas	Técnico de Unidad Especial		18/02/2020
Katheryne Perdomo Puentes	Técnico de Unidad Especial		4/03/2020

Por otra parte, el Artículo 13 de la Ley 87 de 1993, establece que los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, deben establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015⁴, dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

En cumplimiento del anterior mandato, la Directora General de la Unidad, mediante la Resolución 056 de 12 de febrero de 2019⁵, integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la Unidad como responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

Mediante la Resolución 610 de 18 de junio de 2020, se modificó el Artículo 3º, de la Resolución 056 de 2019, ajustando la integración de los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y designando a la Oficina Asesora de Planeación para consolidar la información del Plan de Acción para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI de la Entidad, a partir de la información suministrada por los líderes de cada componente del MECI y por las diferentes líneas de defensa establecidas en el Modelo. Así mismo, deberá consolidar la información de la administración de riesgos suministrada por cada uno de los responsables de los diferentes tipos de riesgo en la Entidad.

En el cuarto trimestre se llevaron a cabo dos (2) Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno de carácter ordinario, en el que se tomaron las siguientes decisiones:

Comité	Tipo	Fecha	Decisiones
6	Ordinario	7 de octubre de 2020	1. Se presentaron resultados de las evaluaciones y seguimientos de la Oficina de Control Interno 2. Se aprobó modificación del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la OCI 2020

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ “Por la cual se integra y se adopta la reglamentación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”.

7	Ordinario	16 de diciembre de 2020	1. Se presentaron resultados de las evaluaciones y seguimientos de la Oficina de Control Interno
---	-----------	-------------------------	--

Ahora bien, el numeral 12, del artículo 4º, de la Resolución 056 de 2019, señaló que es función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno “Analizar los informes de auditoría, seguimiento y evaluación que presente el (a) Jefe de control interno de la entidad, con el propósito de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad”, por ello, previo al contexto dado, me permito presentar la gestión realizada por la Oficina de Control Interno, en desarrollo del mandato legal y reglamentario.

En el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y publicado en el sitio web de la Unidad, se planificaron todas las actividades de la Oficina de Control Interno en el año 2020.

A continuación, me permito informar las versiones del PAAS OCI 2020, aprobadas por el Comité y sus correspondientes links de publicación en la página web de la Unidad:

Versión Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2020	Link Acceso
V1	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/01/PAAS-OCI-2020.pdf
V2	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/04/II.-PAAS-OCI-2020-V2.pdf
V3	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2019/11/PAA-OCI-2019-V3_1.pdf
V4	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/07/Plan-Anual-de-Auditor%C3%ADas-y-Seguimientos-2019-V4.pdf
V5	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/10/PAAS-OCI-2020-V5-1.pdf
V6	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/10/PAAS-OCI-2020-V5-1.pdf

Frente a los distintos informes, emitidos por la Oficina de Control Interno, es importante precisar, que para su elaboración se siguió el procedimiento de “**Seguimiento y Evaluación**” y de “**Auditoría**”, los cuales se encuentran documentados en el Sistema de Gestión de la Unidad, en la siguiente ruta <https://drive.google.com/drive/folders/1zEdlwhHBeibnJG4XondqjHSKv3vkAkH>.

En desarrollo del rol de **Seguimiento y Evaluación**, la Oficina de Control Interno realizó diferentes seguimientos que fueron comunicados, publicados y presentados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a fin que se adopten las acciones de mejora o correctivos, que los líderes de proceso consideren necesarios.

Los informes elaborados por la Oficina de Control Interno se encuentran archivados en el *drive* de la Unidad para consulta de los miembros del Comité en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1wuul8ELY8VfRHN6Ma-Re553cBzpBly1U?usp=sharing>

Ahora bien, frente al Procedimiento de **Seguimiento y Evaluación** es importante precisar que tiene propósito verificar la gestión de los procesos de la UBPD, a través del análisis de la información reportada,

consistente en la realización de mediciones y evaluaciones independientes y objetivas, con el propósito de agregar valor a los procesos de la Unidad y para emitir los informes de ley que corresponden al Plan Anual de Auditorías y Seguimientos o aquellos que la Dirección General o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno establezcan.

En adición, se busca generar valor agregado a la labor de seguimiento, de manera que se han realizado informes, emitiendo memorandos, adicionales a las obligaciones, en algunos casos, que tenemos ante la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Derechos de Autor, Archivo General de la Nación y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo cual ha permitido contribuir al mejoramiento de la gestión de la UBPD. Estos informes, son comunicados a los responsables y socializados con los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Igualmente, se realizó seguimiento a la ejecución presupuestal donde se dejó en evidencia situaciones para generar alertas de cumplimiento y adoptar los correctivos necesarios a fin de cumplir con las acciones propuestas para el logro de los objetivos misionales en la vigencia 2020. Por ello, es tan importante que los líderes de proceso generen los reportes en las fechas indicadas, para poder hacer retroalimentación frente aquellas actividades que no se han realizado y que ponen en riesgo el cumplimiento de las metas propuestas. Estos seguimientos también están publicados en el sitio web de la UBPD.

A continuación, me permito relacionar los informes que en el rol de “Seguimiento y Evaluación”, la Oficina de Control ha emitido, las cuales, con excepción del informe de ejecución presupuestal y el arqueo de caja menor, se encuentran publicados en el sitio web de la entidad, en la ruta Transparencia/Control:

INFORMES ELABORADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE SEGUIMIENTOS Y AUDITORÍAS OCI 2020						
#	NOMBRE	OBJETIVO	A QUIEN VA DIRIGIDO	LINK OCI	LINK PÁGINA WEB	RADI CADO
1	Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Gestión.	Realizar la evaluación y seguimiento independiente a los riesgos de gestión de acuerdo a lo definido por la Política de Administración de Riesgos de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas-UBPD.	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Miembros Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KFBu4TWYXs8bArIn0ekRi7jeF9VdLafX		140-3-202004330
2	Informe sobre cumplimiento de medidas de austeridad y	Realizar el seguimiento a los gastos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	Directora General, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno,	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z3x9ZdZmUZkyX9E		

	eficiencia en el gasto público.	-UBPD, con el fin de analizar el comportamiento frente a los temas institucionales, así como verificar el cumplimiento normativo con respecto a la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad y como resultado exponer situaciones que pueden servir como base para la toma de decisiones y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.		vgZPx806hJxGu c802		100-3-202004463
3	Seguimiento al Cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública	La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto 1393 de 2018, realiza seguimiento al estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El propósito principal es verificar el cumplimiento por parte de la UBPD del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía – OACP, Miembros del Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno.	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/12N0GMbThfnlBaA_db_E6s0QbvkkN8k		150-3-202004613
4	Seguimiento ejecución Presupuestal	El presente documento contiene un análisis ejecutivo de la ejecución presupuestal de la UBPD a corte 30 de noviembre de 2020, teniendo como fuente la información del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación1 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Directora General, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1c-yIvDcatLUNP93PPBVQbD1IEBbulJo6		100-3-202005192
5	Informe de Seguimiento al Sistema de	Verificar el registro y la actualización de la información ingresada por Servidorxs y Contratistas de la (UBPD) en	Secretaria General, Subdirectora de Gestión Humana, Miembros del Comité Interinstitucional de	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Y3kHsaY5r5q1XirEes	https://www.ubpd.us.gov.co/dadesap	

	Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP),	la plataforma (SIGEP), relacionado con los módulos de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas.	Coordinación de Control Interno.	6lRmtffHRVpE4Qv	arecidos.co/wp-content/uploads/2020/12/AlcanceInformeSeguimientoSIGEP-2020_OCI_2112_2020-Vf.pdf	200-3-202005180
6	Seguimiento a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UBPD, de conformidad con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	Subdirectora de Gestión Humana, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1318iinRIMAvdDijLg70T8VPQwmu-Bolm		220-3-202005786
7	Ejecución Cajas Menores - Arqueos en el marco de las Auditorias	El presente informe en cumplimiento con lo dispuesto en la Parte 8, Título 5, del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores. La norma precitada establece que la Oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones y verificaciones para garantizar el uso y manejo adecuado de los recursos públicos (Art. 2.8.5.17, Decreto 1068 de 2015). La Oficina de Control Interno en esa tarea debe realizar arqueos periódicos y sorpresivos con los servidores públicos designados por el Jefe de la Oficina de Control Interno, diferentes de quienes manejan las cajas menores, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.	Secretaria General, Subdirectora Administrativa y Financiera, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z3rR8wGIPV-ej5TfGq7I4i6Dip9km1c		200-3-202005534

		<p>Así las cosas, el presente informe tiene como objetivo informar el resultado del arqueo realizado por la Oficina de Control Interno el día 14 de diciembre de 2020, a la Subdirección Administrativa y Financiera, responsable del manejo de la Caja Menor conforme la Resolución 155 del 11 de febrero de 2020 y de la verificación de la información oficial registrada en el aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera Nación SIIF1, a fin de determinar que la misma refleja la realidad financiera del manejo de la Caja Menor de la Unidad. La Oficina de Control Interno evidenció Resolución No. 0872 del 8 de octubre de 2020 “Por medio de la cual se acepta la renuncia” en esta la Dirección General de la Unidad aceptó la renuncia presentada por María Yenifer Prada Peña, quien mediante Resolución 0155 del 11 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se constituye la caja menor de Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia 2020” actuaba como responsable del manejo de la caja menor.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Por otro lado, en desarrollo del procedimiento de **Auditoría Interna**, la Oficina de Control Interno realizó un análisis objetivo de las evidencias suministradas por los responsables de los procesos auditados, para proporcionar una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y administración de la UBPD, destinados a agregar valor y a mejorar las operaciones de la entidad.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Instituto de Auditores Internos Manual Técnico del MECI Pág. 98).

En el período del presente informe, se adelantaron los siguientes procesos de Auditoría Interna:

Auditoría	Objetivo	Estado
Servicios Informáticos	Evaluar, verificar y realizar seguimientos a los aspectos técnicos, organizacionales, normativos y contractuales, significativos y aplicables a los procesos a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones y en los que interviene para brindar soporte a las operaciones de la Unidad de Búsquedas de Personas dadas por Desaparecidas-UBPD.	El 29 de julio de 2020, se emitió el Informe final de Auditoría.
Despliegue Territorial	“Verificar las actividades desarrolladas por la UBPD para el despliegue territorial en el año 2019 conforme a los planes y programas, verificando la sede y adecuación física (instalaciones y comunicaciones), seguridad y gestión administrativa de las sedes territoriales respecto a la vinculación, política de cuidado el cumplimiento de la misión, especialmente en lo relacionado con la articulación con el nivel central y la ejecución de los contratos relacionados con el desarrollo de las actividades propuestas.	El 11 de Noviembre de 2020, se emitió el Informe final de Auditoría.
Respuestas Brindadas por la UBPD en el proceso de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	Verificar las respuestas brindadas por la UBPD frente a los avances y resultados esperados del proceso de búsqueda teniendo en cuenta la articulación de los procesos administrativos y misionales, el relacionamiento con otras entidades públicas que prestan servicios relacionados con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la coordinación de acciones con otros actores y partes interesadas la atención y relacionamiento con las víctimas y el monitoreo permanente del proceso para mejorar las respuestas frente al proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.	El 31 de diciembre de 2020, se emitió el Informe final de Auditoría.

La Oficina ha realizado seguimiento al autocontrol y autoevaluación a los planes de mejoramiento a cargo de los procesos, resultado de los siguientes informes de la OCI:

- Auditoría Proceso de Vinculación.
- Auditoría Política Autocuidado institucional
- Auditoría Gestión Contractual
- Auditoría Almacén Inventarios
- Seguimiento Gestión Ambiental
- Seguimiento SG-SST
- Seguimiento Software y Derechos de Autor.

De otra parte, en su **rol de Asesoría**, la Oficina de Control Interno, también participa en los Comités, en calidad de invitado, con voz, pero sin voto, para expresar las situaciones que considera generan riesgos a los tomadores de decisiones y se dan recomendaciones para la optimización de procesos y del control interno, guardando la independencia necesaria para posterior evaluación.

Durante el periodo del presente informe, el Jefe de la Oficina de Control Interno participó en los siguientes comités:

NOMBRE DEL COMITÉ,	NORMA O DISPOSICIÓN EN QUE SE AMPARA	FECHA O PERIODICIDAD DE REUNIÓN	ROL DENTRO DEL COMITÉ
Comité de Conciliación	Resolución 106 del 19 de marzo de 2019 y Resolución 210 de 17 de febrero de 2020.	Se participó en todos los comités.	Participo con voz sin voto
Comité de Contratación	Resolución 133 del 3 de abril de 2019 y Resolución 623 de 30 de junio de 2020	Se participó en todos los comités.	Participo con voz sin voto
Comité de Gestión	Resolución 079 del 4 de marzo de 2020	Se participó en todos los comités.	Participo con voz sin voto
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Resolución 056 de 12 de febrero de 2019 y Resolución 610 de 18 de junio de 2020.	Se realizó dos comités de carácter ordinario el 7 de octubre y el 16 de diciembre de 2020,	Secretaría Técnica Participo con voz sin voto

En cuanto a la **relación con entes externos**, la Oficina de Control Interno le corresponde asesorar a las dependencias de la Unidad en la adopción de acciones de mejoramiento recomendadas por los entes de control, apoyar en la interlocución de la Unidad durante las visitas que realicen a la UBPD los órganos de control, coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión de la UBPD, y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión⁶.

Es pertinente señalar que la OAJ emitió el concepto jurídico No. 160-3-202002068 de 5 de mayo de 2020 sobre el rol de la OCI frente a los organismos de control.

Con base en este concepto jurídico, la OCI envió el memorando No. 210-3-202002516 de 25 de junio de 2020 a la SAF, donde somete a su consideración los insumos necesarios a fin de coadyuvar en la elaboración los lineamientos de distribución de la correspondencia externa frente a la solicitud y /o requerimientos de los organismos de control.

A su vez, el 7 de diciembre de 2020, mediante la Circular 033, la Subdirección Administrativa y Financiera con el apoyo de las Oficinas Asesoras Jurídicas y de Control Interno, emitió los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ENTES EXTERNOS DE CONTROL".

También, la OCI ha coordinado, revisado y gestionado las firmas para la respuesta a los requerimientos e informes de Organismos de Control, haciendo la salvedad que son aquellos que han sido puesto en conocimiento, pues se ha insistido que cualquier comunicación de entes de control (fiscal, disciplinario o

⁶ Numerales 12, 13 y 14 del Decreto 1393 de 2018.

político) que tenga que ver con gestión, debe ser puesta en conocimiento de esta Oficina, conforme el numeral 6, del Artículo 14 del Decreto 1393 de 2018.

A continuación, me permito informar las respuestas a los organismos de control que han sido coordinadas, consolidadas y revisadas por la Oficina de Control Interno:

Radicado de Solicitud	Fecha Radicado de Solicitud	Entidad	Radicado de respuesta	Fecha Respuesta
210-2-202003663	2/10/2020	PGN	300-4-1-202000047	13/10/2020
210-2-202003762	13/10/2020	CGR	130-1-202003830	20/10/2020
210-2-202003786	15/10/2020	PGN	310-1-202003981	28/10/2020
210-2-202003820	20/10/2020	PGN	300-1-202004044	4/11/2020
300-2-2-202000020	9/11/2020	PGN	300-2-1-202000070	10/11/2020
210-2-202004342	2/12/2020	PGN	300-1-202004542	17/12/2020
210-2-202004492	15/12/2020	PGN	La solicitud de información se contestó vía correo electrónico, no se generó radicado	17/12/2020
210-2-202004514	16/12/2020	PGN	200-1-202004701	29/12/2020
			200-1-202004702	

Las respuestas brindadas por la UBPD a los organismos de control se encuentran archivadas en el *drive* de la Unidad para consulta de los miembros del Comité en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1DCSSZHPnCdHpW4qEOY7jpg6vga5i9AD?usp=sharing>

De igual manera, la Oficina de Control Interno ha realizado la revisión y validación de los distintos informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, que relaciono a continuación:

Informe de rendición de la cuenta	Periodicidad	Link de publicación
Contractual	Mensual Julio: 14/08/2020 Agosto: 09/09/2020 Septiembre: 15/10/2020 Octubre: 17/11/2020 Noviembre: 15/12/2020 Diciembre: 18/01/2021	Julio: https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/08/certificado_21626_20200731_1.pdf Agosto: https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/09/certificado_21626_20200831_1-1.pdf Septiembre: https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/10/Certificacio%CC%81n-SIRECI-Septiembre-de-2020.pdf Octubre: https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/11/Certificacio%CC%81n-SIRECI-Octubre-de-2020.pdf Noviembre: https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/12/certificacio%CC%81n-SIRECI-Noviembre-de-2020.pdf Diciembre:
Obras Civiles inconclusas o sin uso	Anual – Emitido el 25/09/2020 Mensual noviembre: 14/12/2020	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/10/Certificacio%CC%81n-SIRECI-Obras-civiles-inconclusas-o-sin-uso-2020.pdf https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/12/Certificacio%CC%81n-SIRECI-Obras-civiles-inconclusas-osin-uso-noviembre-de-2020.pdf
Delitos contra la administración	Anual – Emitido el 22/09/2020	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/10/Certificado-Rendicio%CC%81n-de-la-Cuenta-Delitos-Contra-la-Administracio%CC%81n-Pu%CC%81blica-1.pdf

Adicionalmente, frente a la Auditoría de Cumplimiento instalada por la Contraloría Delegada para el Sector Justicia de la Contraloría General de la República, el día 7 de julio de 2020, la Oficina de Control Interno dio cumplimiento al memorando 100-3-202002788 de 29 de junio de 2020, de la Directora General, en el cual imparte los "Lineamientos para atender visita de auditoría de cumplimiento que realizará la Contraloría General de la República – CGR y participó, con su revisión y recomendaciones, en las respuestas que fueron compartidas por la Oficina Asesora de Planeación frente a las solicitudes de información, también asistió a las pruebas de recorrido y a las reuniones convocadas por el organismo de control.

Como resultado del proceso auditor, la Contraloría Delegada para el Sector Justicia, de la Contraloría General de la República, emitió el informe de Auditoría de Cumplimiento CGR-CDSJ No.008 Noviembre 2020, el cual fue radicado en la UBPD mediante el No. 100-2-202004194 de 19 de noviembre de 2020.

Con el fin de suscribir, presentar, realizar seguimiento y evaluación, de manera oportuna y debida el Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno proyectó los lineamientos, a fin de establecer responsabilidades, metodología y determinar los plazos internos para la consolidación y revisión, el cual fue suscrito en conjunto con la Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación, mediante el memorando 300-3-202005027 de 27 de noviembre de 2020.

El 18 de diciembre de 2020, la UBPD suscribió y transmitió en la plataforma SIRECI, el Plan de Mejoramiento, con ocasión del informe de Auditoría de Cumplimiento del 19 de noviembre de 2020, como se observa a continuación, el cual contiene acciones con responsables definidos, para lo cual, de conformidad con la Circular 05 de 2019 de la CGR, la Oficina de Control Interno deberá verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

FECHA DE GENERACIÓN:2020/12/18

HORA DE GENERACIÓN:18:28:29

CONSECUTIVO:2162602020-11-19

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD ESPECIAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO

NIT:901158482

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:LUZ MARINA MONZON CIFUENTES

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODICIDAD:OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2020-11-19

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2020-12-21

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2020/12/18 18:27:18

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad UNIDAD ESPECIAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO, NIT 901158482, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

Fuente: SIRECI

Ahora bien, toda esta labor de la Oficina de Control Interno adquiere sentido, en la medida que el control interno sea interiorizado por cada servidor(a) público(a) de la Unidad, y que nuestros informes generen un valor agregado a su gestión y se tomen acciones para atacar las desviaciones o las causas de las situaciones detectadas que dan como resultados las observaciones o hallazgos y se tengan en cuenta las recomendaciones, por esto la Oficina de Control Interno, ha realizado reuniones con los procesos a fin de dialogar frente a las conclusiones y recomendaciones de las informes, así como en el Plan Anual de

Auditorías y Seguimientos –PAAS OCI 2020, se programó monitoreos a los informes de seguimiento con el objetivo de *“Realizar el monitoreo a las actividades de mejora implementadas por los procesos frente a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en los informes de seguimiento internos.”*

Finalmente, la Oficina de Control Interno, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Pedagogía, ha publicado mensajes en los boletines internos con el fin de fomentar la cultura del auto control y señalando la importancia del control interno en las labores de la UBPD. A continuación, se evidencian los “tips de autocontrol” emitidos en los meses de julio, agosto y septiembre:

FOMENTO A LA CULTURA DEL AUTOCONTROL

Liderazgo Estratégico

OCTUBRE

La ley 1474 de 2011, determinó que los jefes de control interno deberán tener una relación directa con la Alta Dirección.

¿En que Consiste ?

A través de este rol la Oficina de Control Interno, es un soporte estratégico para la toma de decisiones de la Dirección General y del equipo directivo, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación informes, manejo de o información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de objetivos de la entidad

¿Cuáles son las fuentes de información?

- ❖ Direccionamiento estratégico
- ❖ Planeación Institucional de la UBPD
- ❖ Mapa de Riesgos
- ❖ Auditoría Interna y Externa
- ❖ Procesos de Autoevaluación
- ❖ Informes de Gestión
- ❖ Rendición de cuentas Efectuadas

¿Cómo se puede desarrollar ?

- Establecer canales de comunicación directos, expeditos para enviar y recibir información veraz y sustentada en hechos.
- Sustentando los informes en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Contar con los mecanismos para conocer las oportunidades de mejora de la labor de auditoría interna y evaluaciones y seguimientos.

Rasgos que definen a un líder

- ❖ Visión estratégica
- ❖ Pensamiento sistémico
- ❖ Planeación.
- ❖ Toma de decisiones
- ❖ Resolución de conflictos.
- ❖ Gestión de desarrollo de las personas

NOVIEMBRE

FOMENTO A LA CULTURA DEL AUTOCONTROL

<p>Definición</p> <p>Capacidad de todos los funcionarios de una organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, mejorando sus tareas y responsabilidades.</p>	<p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es voluntario • Personal • Requiere de Herramientas y medios para ejercerlo • Requiere parámetros de Cooperación • Promueve el mejoramiento de la autoevaluación 	<p>Manifestación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las metas • Comunicación fluida y oportuna • Ambiente laboral en armonía. • Prestación de un buen servicio con calidad y humanitario • Relacionamiento humano y participativo y proactivo. • Respeto a las ideas de los demás
--	--	--

Control Interno es un proceso integral de toda la entidad, y está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar seguridad en la consecución de la misión de la entidad.

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - Fomento a la Cultura del Autocontrol - Boletín Interno de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - Fomento a la Cultura del Autocontrol 2020 - 1411188 - Bogotá - 3 de noviembre de 2020

**GESTIÓN DE SOLICITUDES
PROVENIENTES DE ORGANISMOS
EXTERNOS DE-CONTROL**



DICIEMBRE

**FUNCIÓN DE
LA OFICINA
DE CONTROL
INTERNO
(OCI)**

La (OCI), funge como **INTERLOCUTOR ENTRE LOS ENTES EXTERNOS DE CONTROL Y LA UBPD**, facilitando el flujo de información con dichas entidades, asimismo, brindar asesoría y generar alertas oportunas a los líderes de los procesos o responsables del suministro de información, para evitar la entrega de información inoportuna, ineficiente o inconsistente, con las solicitudes realizadas por los organismos de control.



CRITERIOS DE RESPUESTA

**OPORTUNIDAD
INFORMACIÓN
A TIEMPO**

**INTEGRALIDAD
RESPUESTA Y
EVIDENCIA A CADA
UNO DE LOS
REQUERIMIENTOS**

**PERTINENCIA
INFORMACIÓN
ACORDE AL TEMA**

**A LA (OCI) LE
CORRESPONDERÁ**

- Informar a las dependencias, la participación en la construcción de las respuestas a los requerimientos, así como el plazo de tiempo para la misma.
- Solicitar ampliación de plazo, en caso de ser necesario, este debe estar autorizado por la Dirección General.
- Consolidar la respuesta, para la revisión del(x) servidor(x) a quien le corresponda suscribirla.
- Remitir documento definitivo a las dependencias para su visto bueno antes de su suscripción.

Circular 033 del 07 de diciembre de 2020, Lineamientos para la gestión de solicitudes provenientes de entes externos de control

Agradezco su atención y estaré atenta a cualquier inquietud o retroalimentación a la gestión de la Oficina de Control Interno.

Cordial saludo,



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Jefe de Control Interno